

(PLENO/15/2016). ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2016.<sup>1</sup>  
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

**ALCALDE- PRESIDENTE:** 1. D. VICENTE ARQUES CORTÉS. (G.M.P.S.O.E).

**CONCEJALES**

- 2.DÑA. MARIA TERESA GARCÍA MADRID. (G.M.P.S.O.E).
- 3.D. ANTONI SUCH ARQUES. "
- 4.DÑA. GENOVEVA TENT MUSARELLA. "
- 5.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. "
- 6.DÑA. VICENTA BALDO SUCH. "
- 7.DÑA. ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. "
- 8.DÑA. MARISA CORTÉS BERENGUER. "
- 9.DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. "
- 10.D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. "
- 11.DÑA. ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS. "
- 12.DÑA. MARTINE MERTENS."
- 13.DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (G.M. C'S).
- 14.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. "
- 15.DÑA. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (G.M.C.E.T).
- 16.D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. "
- 17.DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(C.N.A).
- 18.D. ANDRES MANUEL SUCH LLEDÓ. "
- 19.DÑA. MARIA LUISA TORRES RÍOS. "
- 20.DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA."

**AUSENTES Y EXCUSADOS:**

**CONCEJALES**

D. WILLY FRANS M. LEEMAN (C.N.A).

**SECRETARIO ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:** D<sup>a</sup>. María José Pingarrón Martín.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:** D. Nazario Ferrándiz Boix.

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 12:04 horas.

**HORA FIN SESIÓN:** 13:58 horas.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:04 horas del día 28 de octubre de 2016, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y la asistencia del Secretario acctal, y así mismo, con la asistencia del Interventor acctal, don Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, con el siguiente **orden del día de la sesión:**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1. BAS/2346/2016/TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D<sup>a</sup>. MARTINE MERTENS.**[dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 24/10/2016].

Punto 1, parte resolutive del orden del día. Previa intervención de la Alcaldía [consta **in extenso** en la grabación soporte digital], y con asentimiento/unanimidad de los concejales miembros asistentes e integrantes del Pleno y ante el texto de la Constitución de 1978, la señora Doña Martine Mertens, **pronuncia**, en ejecución de la normativa vigente, **la fórmula de juramento establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, quedando posesionado del cargo de concejal y pudiendo comenzar el ejercicio de sus funciones. Se incorpora a la sesión.**

**Asunto:** Organización política.

---

<sup>1</sup>Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/soporte digital y las anotaciones de Secretaría. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas y la literalidad de todas y cada una de las intervenciones de los sres/sras Concejales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

Toma de posesión. Sustitución de cargos representativos locales.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30/09/2016, tomó conocimiento de la renuncia de D. Vicente Andrés Soler Soler, Concejal del Grupo Municipal Socialista, declarando la vacante de Concejal de esta Corporación producida por la indicada renuncia.

Visto que con fecha 03/10/2016, se remitió por parte de este Ayuntamiento, RGS nº 2016006006, (BAS/2141/2016), la certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central indicando el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante, a juicio de la Corporación.

Atendido que se ha recibido **credencial de Concejala, expedida por la Junta Electoral Central en favor de D<sup>a</sup>. Martine Mertens**, con fecha 17/10/2016 (RGE nº 2016008320), y que con fecha 19/10/2016, D<sup>a</sup>. Martine Mertens ha entregado las declaraciones para el Registro de Intereses como requisito indispensable para su toma de posesión en el Ayuntamiento-Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, Instrucción de la Junta Electoral Central, de 10 de julio de 2003, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se eleva al Ayuntamiento Pleno:

**Único.-**Aceptar la toma de posesión de D<sup>a</sup> Martine Mertens en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de D. Vicente Andrés Soler Soler, tras su renuncia voluntaria y previa renuncia anticipada de D. Alejandro Carreras Viches.[Vilches]

Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr Alcalde-Presidente debe tomar juramento o promesa a D<sup>a</sup> **Martine Mertens**, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

## **2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/09/2016, CONVOCATORIA ORDINARIA.**

Remitido en soporte papel, en fecha 25/10/2016, y vía email, a todos los Sres./Sras. Concejales/as, y encontrándose el visionado-audio de dicha grabación/soporte digital difundido en youtube en fecha 04/10/2016.[Así como en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos -Vídeos de los Plenos-Listas de reproducción].

Prevía lectura del epígrafe del número dos por el Presidente, no produciéndose ningún tipo de observación, **por asentimiento/unanimidad, es aprobado el borrador de acta de fecha 30/09/2016.**

## **3. BAS/2273/2016. REORGANIZACIÓN MUNICIPAL: DESIGNACIÓN MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS SUPRA Y EXTRA MUNICIPALES.** [dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 24/10/2016].

Prevía lectura del epígrafe del número tres por el Presidente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital]. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 31/10/2016 en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción].

Se procede a la votación del Punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), y atendida la propuesta, **se aprueba por mayoría de los catorce (14) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta**, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; y con seis (6) abstenciones [ dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ; así como con las abstenciones de los cuatro (4) Concejales No Adscritos presentes: uno (1 ) doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) don Andrés Manuel Such Lledó, uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS SUPRA Y EXTRA MUNICIPALES.**

Atendida la competencia del Pleno de la Corporación para el tratamiento de este asunto, conforme a lo establecido en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con motivo de la toma de conocimiento del Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2016, de la renuncia del Concejal D. Vicente Andrés Soler Soler, es necesario reorganizar los órganos de gobierno de este Ayuntamiento, y con el fin de mejorar los intereses municipales, la Alcaldía-Presidentencia eleva al Pleno la presente propuesta , previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas al objeto de que, si se considera oportuno, la Corporación acuerde las siguientes designaciones:

**Primero:** En el **Consortio de abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baixa**, los intereses del municipio estarán representados por el Alcalde-Presidente y, en su caso, podrán actuar como vocales el Concejal

Delegado D. Antoni Such Arques, y la Concejal Delegada D<sup>a</sup>. María Teresa García Madrid, como titular y suplente, respectivamente.

**Segundo:** En el **Consortio Provincial de Servicios de Extinción de Incendios**, los intereses del municipio estarán representados por el Concejal Delegado D. Antoni Such Arques, y la Concejal Delegada D<sup>a</sup>. Genoveva Tent Musarella, titular y suplente, respectivamente.

**Tercero:** En la Junta Rectora del **Parc Natural de la Serra Gelada**, los intereses del municipio estarán representados por el Concejal Delegado D. Antoni Such Arques, y la Concejal Delegada D<sup>a</sup>. Rocío Guijarro Sánchez, como titular y suplente, respectivamente.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### **4. BAS/2362/2016. SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI DEL AREA DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL TAXI EN LA MARINA BAIXA** [dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 24/10/2016].

En la **deliberación**, se producen las **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital], y que, en **síntesis**, son las siguientes. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 31/10/2016 en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción].

Se inician las intervenciones por **D. Antoni Such Arques**, que manifiesta lo siguiente : [consta **in extenso** en la grabación soporte digital]: *Buenos días a todos. Les voy a hacer un breve resumen desde que llevamos luchando con este tema hasta hoy . En julio de 2012, por el Consejo de Administración de la Agencia Valenciana de Movilidad, se creó el Área de Prestación Conjunta de la Marina Baixa. Decir que en ese Área de la Marina Baixa obvian el municipio mas importante de la comarca como es Benidorm. Seguidamente el 28 de marzo de 2012, se remite por parte del Alcalde Presidente una carta a la Agencia Valenciana de Movilidad en la que se manifiesta esta disconformidad del proyecto sin la inclusión de Benidorm , y el grave perjuicio que esto supone para toda nuestra plantilla de taxis . Seguidamente el 29 de julio del 2012, se aprueba en sesión plenaria una moción del GMPSOE, que votamos a favor veinte concejales para que la Agencia de Movilidad no nos incluyera en dicha Área. También se envía a la Consellería de Territori, Infraestructuras y Medio Ambiente la exclusión del municipio de l'Alfàs del Pi . De otra parte, estuve en una reunión del Comité del Taxi para explicar porqué nos queríamos salir del Área de la Marina Baixa. Lo que se pretende en este punto es solicitar una vez más la exclusión del Área y si no nos contestan, como hasta ahora, tomar las acciones correspondientes.*

Acto seguido, en uso de la palabra, **la Concejal no adscrita Dña. María Teresa Huerta Ballester** expresa lo siguiente [consta **in extenso** en la grabación soporte digital]: *Buenos días. Hace exactamente cuatro años votamos la moción que se presentó a favor de la no inclusión de l'Alfàs del Pi en el Área de Prestación Conjunta de Taxi de la Marina Baixa, exactamente en el Pleno ordinario de 29 de julio de 2012. Una moción que ahora ustedes presentan como propuesta y que es copia de aquella moción. Hace cuatro años ocurrió todo esto y nos incluyeron no obstante, en el área de prestación conjunta . El 29 de mayo de 2014, dos años después, ustedes señores del Partido Socialista, vuelven a subir la misma moción, que ya votamos en el 2012, y la única variación es que la señora Isabel Davó, CPA'S, se abstuvo, imagino que sus buenos motivos tendría para hacerlo. Y el Sr. Giner de AIDDA, denunció el incumplimiento de las medidas que se adoptaron en aquel Pleno de 29 de julio de 2012, y no obstante al igual que en anteriores plenos y sabiendo que nuestro municipio no tiene competencias en esta materia votamos con ustedes, nuestro voto fue a favor de la salida de esa Área de Prestación Conjunta del Taxi. Ahora votaremos sin duda en el mismo sentido, queremos salir , porque nuestros taxistas quieren salir del Área de Prestación Conjunta del Taxi de la Marina Baixa. No creemos que la inclusión en el Área haya aportado ninguna mejora apreciable en el servicio al ciudadano, pero nos preguntamos ¿qué ha pasado durante estos años con las mociones?, ¿se han registrado en la Generalitat y punto?. Es la moción cíclica, la moción eterna. Cada dos años la subimos a Pleno. Pregunta al Señor Arques, ¿qué va hacer usted personalmente en las Cortes con esta moción?, ¿qué va hacer usted por los taxistas de l'Alfàs del Pi?, ¿o va de nuevo a dejarla dentro de un cajón?. Lo digo, porque como no tenemos competencias en materia de taxis, al final se convierte en papel mojado y usted lo sabe. ¿Va a servir de algo?, ¿ se va a convertir en una declaración anual institucional?, ¿contamos con algún municipio de la Generalitat con una petición similar a la nuestra?, ¿hemos trabajado en esa línea?, ¿se ha hecho alguna gestión en ese sentido que pudiera servir para impulsar esta moción. Para el beneficio de todos y no de unos pocos, cuente con nosotros siempre. Finaliza expresando que no cambiaran el sentido del voto de los últimos cuatro años y apoyaran esta moción de los taxistas.*

A continuación, interviene **Dña. Juana María Hernández Peña (CET)**, y expresa lo siguiente: [consta **in extenso** en la grabación soporte digital]: *Buenos días. Esta propuesta que el equipo de gobierno nos pasa el viernes para incluir con carácter de urgencia en las Comisiones del lunes incluye tres puntos: Solicitar a la Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, la exclusión del municipio del Área de Prestación conjunta del taxi de la Marina Baixa; Solicitar de la misma Consellería la creación de una normativa para que para poder asignar servicios con origen en el municipio las centrales deberán contar entre sus licencias adscritas al menos con el 30% de las licencias de l'Alfàs, y que desde la institución se colaborará con la central/es a fin de mejorar los servicios prestados a los usuarios, la publicidad de los mismos y todo aquello que redunde en beneficio de la comunidad. Los argumentos que utiliza la propuesta del equipo de gobierno para estas tres solicitudes son: que el 20 de junio de 2012 en acuerdo de Pleno se aprobó solicitar la no inclusión en el Área; que por segunda vez el 29 de mayo de 2014 por acuerdo de Pleno se volvió*

a aprobar la exclusión; un escrito con registro de entrada nº2016001684, presentado por D. Javier Mora Gómez en representación de la Agrupación de Taxis de Alfaz del Pi en la que solicita también la exclusión. Y el informe efectuado por la Policía Local de fecha 19 de octubre de 2016. Consideramos que esta propuesta incurre en irregularidades y tiene las suficientes deficiencias de información para impedirnos poder valorar todas las cuestiones para las que se nos solicita el voto. A saber: ya en la Comisión cuando preguntamos por qué razón/es se accedió a incluir a l'Alfàs en la mencionada Área cuando el municipio de Benidorm había rechazado su inclusión desde el primer momento, desde el equipo de gobierno se nos respondió que la inclusión había sido desde Consellería sin previa solicitud de aceptación o consentimiento, cosa que la compañera de no adscritos Maite Huerta desmintió argumentando que ella había estado en el Pleno en el que se votó dicha adhesión. A la pregunta de cuáles habían sido las respuestas a las dos solicitudes del 2012 y 2014, se nos responde que no se había recibido respuesta alguna en las dos veces. Por otro lado, cuando entramos en el expediente de Registro para tener más información más allá de la escasa obtenida en la comisión, al intentar leer la solicitud del representante de la Agrupación de Taxis, comprobamos que el número de registro está equivocado y el expediente en cuestión se refiere a un comunicando sobre una prórroga de la Diputación de Alicante, nada que ver con la solicitud. Tampoco hemos podido entrar al expediente BAS/2362/2016 donde suponíamos estaría incluido el informe de policía al que hace mención la propuesta y que, como decimos, ignoramos su contenido. Otra cuestión que discutimos en la Comisión, fue lo relativo al punto dos en el que se solicita a Consellería d'Habitatge la creación de una normativa que determine que para poder asignar servicios con origen en el municipio, las centrales deberán contar entre sus licencias adscritas al menos con el 30% de las licencias de l'Alfàs del Pi, normativa que en realidad ya existe. Siendo así, concluimos en la comisión en que ese punto se rectificaría, pero a día de hoy nadie nos ha pasado la propuesta rectificada. También que se concertaría una reunión con los representantes de las dos Agrupaciones de Taxi del municipio para que nos expusieran y explicaran sus razones. Esa reunión tampoco se ha producido.

Sin saber más de lo que expone la propuesta, en este punto nos preguntamos el porqué tiene que ser el Pleno municipal el que exija el cumplimiento de una normativa que afecta a un colectivo como es el de taxis y no son ellos mismos como Agrupación los que se dirijan directamente a la Consellería a solicitar el cumplimiento de la misma. Y llegados al tercer punto, la falta de información fidedigna nos crea serias dudas de si la exclusión del Área de Taxis va a derivar verdaderamente en un beneficio para el usuario, ya que el estar incluido el municipio en ese Área implica que los taxistas no tienen que cambiar de tarifa al hacer servicios a otros municipios, traduciéndose en ese sentido, en un ahorro para la comunidad. Por ello, anuncia que atendiendo a la deficiencia de información de la propuesta, no tienen suficientes elementos de juicio para poder valorarla, y su voto va a ser en contra considerando su pésima presentación.

A continuación, interviene la Concejala de **C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana**, y expresa lo siguiente, [consta in extenso en la grabación soporte digital]: *Nosotros vamos a aprobar esta propuesta, inicialmente no es que nos pueda parecer mal o bien la propuesta de inclusión en un área de servicio, siempre y cuando se hubiera respetado que todos los municipios integrados en la comarca formaran parte de ella. Nos parece importante el apoyarla nosotros. Si que hemos tenido conversaciones a lo largo de este tiempo con el sector. Consideramos que el Ayuntamiento si tiene la competencia, no solamente porque tiene la competencia en movilidad o el transporte, sino también por que los industriales, los emprendedores, los empresarios también forman parte de la comunidad que nosotros representamos. Es importante también poder dar apoyo y cobertura. Para nosotros lo realmente importante es que los usuarios del servicio no se vean perjudicados en ningún momento, con lo cual entendemos que tanto desde la Institución se va a velar por ello y nos consta que desde las Agrupaciones también se velará para que los usuarios del servicio en l'Alfàs del Pi no se perjudiquen en ningún momento. Apoyarles en las medidas, en la medida que nos competa para que redunde finalmente en beneficio de los vecinos de l'Alfàs del Pi y de las empresas del municipio, nada más. Gracias.*

Se procede a la votación del Punto 4, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), y atendida la propuesta, **la aprueba por mayoría de los dieciocho (18) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta**, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más cuatro (4) votos favorables de los Concejales no adscritos presentes: [ un (1) voto favorable de doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable de don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de doña Gregoria Álvarez Moya]; y con dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET), siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, en la que se aprobó solicitar la no inclusión de este municipio de l'Alfàs del Pi, en la creación del Área de Prestación conjunta del taxi en la Marina Baixa.*

*Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, en la que se aprobó solicitar la exclusión de este municipio de l'Alfàs del Pi, del Área de Prestación conjunta del taxi en la Marina Baixa.*

*Visto el escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento el 23 de febrero de 2016, con núm. 2016001684, presentado por D. Javier Mora Gómez, en representación de la Agrupación de Taxis de Alfaz del Pi, en la que solicita la exclusión del municipio de l'Alfàs del Pi, del Área de Prestación conjunta de la Marina Baixa.*

*Visto el informe efectuado por la Policía Local de fecha 19 de octubre de 2016, esta Concejalia Delegada de Ordenación del Transporte del Servicio Público en vehículos ligeros (taxis) que suscribe, eleva la presente propuesta a la Comisión Informativa para su dictamen y, en su caso, adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** Solicitar a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, la exclusión del municipio de l'Alfàs del Pi, del Área de Prestación Conjunta del taxi de la Marina Baixa.

**Segundo.-** Solicitar de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, el cumplimiento de la normativa por la que se determine que para poder asignar servicios con origen en el municipio, las centrales deberán contar entre sus licencias adscritas, al menos con el 30% de las licencias de l'Alfàs del Pi. Este porcentaje deberá ser efectivo y obligatorio desde la fecha de entrada en vigor de la nueva orden.

**Tercero.-** Desde la institución se colaborará con la central/centrales del municipio a fin de mejorar los servicios prestados a los usuarios, la publicidad de los mismos y todo aquello que redunde en beneficio de la comunidad.

**5. MO/14/2016. MOCION PARA EL PLENO RECHAZO CONTENIDO LEY 27/2013 PARA LA RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.PRESENTADO POR GRUPO MUNICIPAL CET. RGE Nº 2016008295.** [dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 24/10/2016].

En la **deliberación**, se producen las **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital], y que, en **síntesis**, son las siguientes. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 31/10/2016 en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción].

Interviene el Concejal del Grupo Municipal **CET, don José Ramón Pérez Schwarzler**, que expresa, [consta **in extenso** en la grabación soporte digital]: *Solicitamos el voto a favor de todos los grupos y concejales del Pleno, para aprobar una moción que tiene como fin apoyar una proposición de ley registrada el 4 de octubre en el Congreso de los Diputados por el grupo parlamentario Unidos Podemos y que ha contado con el apoyo de Ayuntamientos como Madrid, Barcelona, Valencia, Zaragoza, Cádiz o la Coruña, entre otros. La Proposición de Ley que pretende apoyar a través de la moción presentada tiene como fines: 1. Instar a la derogación de la Ley 27/2013 y a la elaboración y negociación de una nueva Ley de régimen local que defina las competencias de los entes locales y, a su vez, garantice el cumplimiento de la financiación establecida en legislación vigente, en materia social, sanitaria y educativa. 2. Instar al Gobierno Central a que, junto con los respectivos gobiernos de todas las comunidades autónomas, se consensúe un nuevo marco de financiación para los municipios españoles y valencianos, más justo, más eficaz y más eficiente al servicio de las políticas locales de proximidad. 3. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados que faciliten un proceso participativo en el que se encuentren representados los entes locales, asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía a su conjunto, donde elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo tienen que partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.*

*Desde el grupo municipal CET y desde la formación política Podemos de la que formamos parte, entendemos que la Proposición de Ley es absolutamente necesaria en beneficio de las competencias y financiación de las entidades locales en general, cualquiera que sea el grupo político que ostente el gobierno local en cada municipio. Porque la Proposición de Ley en cuestión trata de revertir y dejar sin efecto el recorte competencial sin precedentes y el retroceso sobre los servicios que prestan las entidades locales que ha conllevado la aprobación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Ley 27/2013 supone la transposición a la normativa de las entidades locales de la Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Y se supone que su fin y sentido es el control del gasto público. Pero esto es mentira. Basta para demostrarlo con un simple dato: las administraciones locales son las que presentan menos déficit en términos absolutos en relación con el PIB nacional. Y además, en un principio ni siquiera las entidades con superávit podían siquiera realizar inversiones sino que tenían obligatoriamente que imputar el superávit a amortizar deuda pública en beneficio del computo de deuda pública de la administración central y autonómica. La Ley 27/2013 es una de las leyes que mas recursos de inconstitucionalidad ha provocado durante nuestra democracia por casi todos los grupos políticos con representación en el Congreso, así como por 3 parlamentos autonómicos y 4 gobiernos autonómicos. El rechazo a la Ley es masivo, y ya se están resolviendo varios de los recursos formulados y las sentencias del Tribunal Constitucional han decretado la nulidad de varios artículos, disposiciones adicionales y transitorias de la citada Ley, por institucionales. La Ley 27/2013, bajo la excusa de racionalizar el gasto de las entidad locales, lo que realmente ha conllevado y va a conllevar, es una merma importante de las competencias y de los servicios públicos prestados por las administraciones locales, una regresión que pretende volver a centralizar todo el poder en la administración central en perjuicio de los municipios que prestamos los servicios mas directos y cercanos a los ciudadanos. La Ley 27/2013 ha introducido cambios sustanciales en el funcionamiento de los ayuntamientos y comunidades autónomas, y con la excusa de limitar los monopolios públicos y fomentar la iniciativa privada, lo que propugna es la privatización y externalización de servicios prestados por las entidades locales así como reducir la calidad y la cantidad de los servicios prestados a la ciudadanía. Política neoliberal pura y dura, por lo tanto. La Proposición de Ley que se apoya con la aprobación de la moción tiene un doble objetivo: Derogar la mayor parte del articulado de la ley 27/2013, por los motivos ya expuestos, y por otra parte, modificar algunos artículos de la ley de regulación de las bases del régimen local 7/1985, recuperando competencias perdidas por las administraciones locales a consecuencia de la ley 27/2013. Lo que no implica, desde luego y en ningún caso, volver al descontrol del gasto público. Finaliza su intervención solicitando el voto a favor en defensa de las competencias y financiación de nuestra Corporación Local.*

Por parte de **doña María Luisa Torres Ríos, Concejala no adscrita**, manifiesta que, [consta in extenso en la grabación soporte digital]: *Para tomar nuestra decisión que al final la haremos pública, nos hemos basado en la decisión del Tribunal Constitucional que con fecha 8 de marzo del presente año y tras un análisis previo de la Ley que nos ocupa recordó en su sentencia que la finalidad de esta Ley era garantizar la eficiencia de los usos de los fondos públicos locales y racionalizar la Administración local para asegurar su sostenibilidad y el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria. Sostiene que esta Ley pretende adaptar la normativa básica en materia de Administración Local a las exigencias del artículo 135 de la Constitución española y de la Ley que lo desarrolla. La Sentencia explica que según la doctrina constitucional el artículo 149.1.18 atribuye al Estado la competencia sobre las bases de régimen local, amparan sin lugar a dudas normas básicas tendentes a introducir criterios de racionalidad económica en el modelo local español con el fin de cumplir los principios constitucionales de eficiencia y eficacia, así como el de estabilidad presupuestaria como norma de conducta a las que están sujetas las entidades locales. Respetando pues la sentencia del Tribunal Constitucional y entendiendo que para nosotros, ignorantes un poco de ciertos temas, nos tenemos que adherir a lo sentenciado por el Órgano Supremo de fiscalización de estas normas, y nuestro grupo no tendrá más que abstenerse y no respaldar su propuesta de derogación.*

Por parte del Grupo Municipal **C'S, la Concejala doña María Isabel Torres Limiñana**, expresa, [consta in extenso en la grabación soporte digital]: *Nosotros en la Comisión ya lo comentamos con los compañeros del grupo CET. Entendemos que hay que afrontar con firmeza y que hay que afrontar la realidad, la que todos nosotros, los que estamos aquí conocemos, es que somos la Administración más cercana al ciudadano. Entendemos que no es una cuestión de penalización, si que hay duplicidades, indudablemente hay algunas que una vez asumido por parte de las administraciones supramunicipales y los Ayuntamientos la no duplicidad de determinadas áreas o departamentos que funcionaban, se han encontrado con que no sabían qué hacer, si había que reducir pero cómo o quién tenía que financiarlo, porque finalmente cuando uno pone en marcha una normativa, a veces tiene que tener en cuenta que la financiación de esa Ley también es muy importante, cómo lleva adelante todas las correcciones, las modificaciones a las que se refiere, y también por citar un punto que agradezco el tener esa información por los técnicos municipales, cuando planteamos por ejemplo la reducción de cargos públicos nos encontramos con que tampoco, vamos a decirlo de alguna manera, hecha la ley hecha la trampa. Se reducen pero no del todo, y tenemos otras vías para poder mantenerlo, con esas reducciones, medias dedicaciones. Con lo cual, tampoco se lleva a efecto el sentido que inicialmente tiene. Entendemos que es una Ley deficiente que indudablemente puede ser mejorada. Nos gusta el que haya que aprobar una nueva Ley de fiscalidad, un nuevo orden sobre todo que atienda la realidad municipal, pero entendemos que no es tampoco la solución. No vamos a votar en contra, porque estamos a favor de muchos de los puntos y defendemos muchos de los puntos que incluye. Vamos a abstenernos en esta propuesta.*

Finaliza el turno de intervenciones **el Sr. Alcalde**, anunciando que el GMPSOE va a votar a favor de la derogación de la Ley.

Se procede a la votación del Punto 5, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), y atendida la propuesta, **se aprueba por mayoría de los catorce (14) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta**, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); y con seis (6) abstenciones [ dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ; así como con las abstenciones de los cuatro (4) Concejales No Adscritos presentes: una (1) abstención de doña María Teresa Huerta Ballester; una (1) abstención de doña María Luisa Torres Ríos; una (1) abstención de don Andrés Manuel Such Lledó, una (1) abstención de doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA y JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER en calidad de concejales de] Grupo Municipal CANVIEM ENTRE TOTS, D.N.I. [...] y D.N.I. [...] respectivamente, domicilio a estos efectos en calle Federico García Lorca nº 11, y tf. [...], comparecen y, como mejor proceda,*

#### **EXPONEN:**

*Al amparo de lo que prevé el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de Junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en tiempo y forma legales, presentan esta propuesta de MOCIÓN para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de octubre de 2016, y a los efectos, su debate y votación.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde la aprobación de la Ley de bases de régimen local en 1985 (Ley 7/1985, de 2 de abril) han pasado más de tres décadas. La llamada segunda descentralización de las comunidades autónomas a los gobiernos locales no se ha producido a pesar de la importante transformación social que en este periodo han experimentado los municipios españoles.*

*El desarrollo del estado de bienestar ha supuesto un notable incremento de servicios en el ámbito municipal para atender la creciente demanda ciudadana; sin embargo, la implantación de estos servicios municipales no ha dispuesto de una financiación adecuada y estable en el tiempo, tanto por parte de la administración del Estado como por parte de la administración autonómica.*

*La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, fue aprobada sin que hubiera una negociación amplia ni un entendimiento sobre el modelo de competencias y de recursos que tienen que gestionar los ayuntamientos democráticos. El argumento para justificar esta ley fue la necesidad de ajustar a la*

administración local las medidas introducidas por la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Sin embargo, ya entonces los propios datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas evidenciaban que las entidades locales eran las administraciones con menor déficit: -0,20%, frente al -1,73 % de las comunidades autónomas y el -6,98 % de la administración central —este se incrementaría en un 3,25 % si se incluyen las ayudas en la banca—.

El reciente Decreto ley 4/2015, de 4 de septiembre de 2015, del Consejo, por el cual se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional quincena y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, ha paliado parcialmente esta situación permitiendo que materias relativas a la educación, la salud y los servicios sociales continúen siendo prestadas por los municipios del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana hasta que no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.

Pero estas decisiones no alejan el peligro de la aplicación estricta de la Ley 27/2013 y, por lo tanto, la posibilidad que la aplicación más severa continúe amenazando las entidades locales valencianas condicionando sus recursos en base a criterios alejados del principio de subsidiariedad y de atención próxima a las necesidades de los vecinos y las vecinas. Por todo esto, el pasado día 4 octubre del 2016, se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En común Podemos-En Marea, que contó con el espaldarazo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros.

Esta proposición pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013 y medidas urgentes que permita en los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. De la misma forma entendemos que el ámbito local constituye un espacio fundamental por la defensa y la lucha de los derechos sociales como derecho a la sanidad, en la educación o a la vivienda y por lo tanto es necesario fijar las bases del nuevo municipalismo del siglo XXI, que tenga como base la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para aclarar y aumentar las competencias de los entes locales; garantizar un nuevo sistema de financiación local que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculando de la ciudadanía. En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.

Por todo esto, este grupo presenta la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El pleno de la corporación del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, decide:

1. Apoyar a la tramitación de esta Proposición de Ley y manifestar el rechazo al contenido de la Ley 27/2013, para la racionalización y sostenibilidad de la administración local, por lo que supone de vulneración de la autonomía local y de las competencias que el Estatuto le atribuye en materia de organización territorial y régimen local.
2. Instar a la derogación de la Ley 27/2013 y a la elaboración y negociación de una nueva ley de régimen local que defina las competencias de los entes locales y, a su vez, garantice el cumplimiento de la financiación establecida incluso en legislación vigente, en materia social, sanitaria y educativa.
3. Instar el gobierno Central a que, junto con los respectivos gobiernos de todas las comunidades autónomas, se consensúe un nuevo marco<sup>2</sup> de financiación para los municipios españoles y valencianos, más justo, más eficaz y más eficiente al servicio de las políticas locales de proximidad.
4. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados que faciliten un proceso participativo en el que se encuentren representados los entes locales, asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía a su conjunto, donde elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo tienen que partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales, y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.
5. Que del grado de cumplimiento de esta resolución se dé cuenta en el plazo de tres meses.

#### **HACIENDA.**

**6. BAS/2354/2016. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON UNA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.**[dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 24/10/2016].

---

2 FE DE ERRATAS: Donde dice : (...) nuevo marea (...), DEBE DECIR : (...) nuevo marco (...)" .  
Aprobado en sesión ordinaria de fecha 25/11/2016.

En la **deliberación**, se producen las **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital], y que, en **síntesis**, son las siguientes. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 31/10/2016 en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción].

Por parte de doña, **Dña. María Teresa Huerta Ballester, Concejala no adscrita**, expresa lo siguiente, [consta **in extenso** en la grabación soporte digital]: *visto el informe de Intervención y al amparo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que autoriza la posibilidad del crédito extraordinario, y teniendo en cuenta que de no aprobarse esta modificación presupuestaría el Ayuntamiento perdería la oportunidad de recibir una subvención de la Diputación Provincial, el grupo municipal popular considera que no se pueden desaprovechar estas oportunidades de las Administraciones supramunicipales que faciliten inyecciones económicas a nuestras arcas municipales y que las obras son demandadas incesantemente por los ciudadanos. Nuestro grupo, ante esta subvención presentó varias mejoras en varias calles del municipio, en la parte alta del Albir, cerca de donde está el Sha, no se si recordarán todos ustedes. El equipo de gobierno ha decidido que se hagan en la parte baja del Boulevard de los Músicos. También es una zona que se encuentra francamente con necesidad de que se reparen calles, asfaltado, imagino que alguna que otra tubería más. Por lo tanto, vamos a apoyar esta modificación del presupuesto, pero sí que desde aquí queremos llamar la atención al equipo de gobierno, que si bien nosotros presentamos en su momento lo que nos gustaría que se hiciese, que ellos hubiesen tenido la deferencia de haber presentado lo que iban a hacer, aunque tengan mayoría.*

Interviene la Concejala del **GM CET Dña. Juana María Hernández Peña**, manifiesta que, [consta **in extenso** en la grabación soporte digital]: *Este punto como ha dicho el señor Alcalde – Presidente, es un mero trámite, pero consideramos que Intervención está realizando un trabajo tan meticuloso como excelente. Así que apoyaremos también esto.*

Interviene la Concejala del **GM C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana** y anuncia que el voto de su grupo será a favor.

Se procede a la votación del Punto 6, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la propuesta, la **aprueba por unanimidad de los veinte (20) concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); más cuatro (4) votos favorables de los Concejales No Adscritos presentes: uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester; uno (1) de doña María Luisa Torres Ríos; uno (1) de don Andrés Manuel Such Lledó, uno (1) de doña Gregoria Álvarez Moya, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.*

*Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación o, en su caso, el órgano responsable del programa presupuestario afectado, ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.*

*Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.*

*Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.*



Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la Propuesta y la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, del día de la fecha.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario, del día de la fecha, así como el informe sobre cumplimiento de estabilidad de la modificación propuesta, también del día de la fecha.

Vistas las atribuciones que me están conferidas y delegadas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1605, de 4 de octubre de 2016 (Publicada en BOP número 196, de 11 de octubre), en materia de hacienda, propongo que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal se adopten los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

##### A) Créditos Extraordinarios

Programa	Descripción	Importe
2016-1532-61900	Mejora Bulevar de los Músicos, calle Juan Sebastián Bach y Oscar Esplá	239.999,99
	<b>Capítulo 6</b>	<b>239.999,99</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>239.999,99</b>

##### B) Financiación

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de la obra que nos ocupa. R.G.E. número 2016006692. Derecho Reconocido 2016.1.0000756.000.

**SEGUNDO.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.-** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

#### 7. BAS/2008/2016. PROPUESTA DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL 2015.

Punto 7, parte resolutive del orden del día. Se hace constar error material en la fecha y tipo de sesión de la Comisión Informativa, dejando constancia que ha sido dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria de fecha 19/09/2016.

En la **deliberación**, se producen las **intervenciones**: [constan **in extenso** en la grabación soporte digital], y que, en **síntesis**, son las siguientes. Así mismo se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 31/10/2016 en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción].

Interviene la **Concejal no adscrita Dña. María Luisa Torres Ríos** [consta in extenso en la grabación soporte digital]: *Efectivamente, ayer detectamos el error de la Comisión Informativa. Decirles que no podemos avalar su propuesta. No podemos avalar esta propuesta porque el motivo principal es el desacuerdo entre otras cosas con las cantidades destinadas a ciertas partidas y el resultado de que ustedes no hayan compartido con la oposición de este Ayuntamiento la elaboración de un presupuesto. Denunciamos de nuevo algunas de las partidas que nos han ayudado a no respaldar su propuesta de acuerdo con la actual cuenta general. Repetiremos hasta la saciedad el gasto innecesario de gratificaciones, productividades, convenios sin ningún interés público, convenios con asociaciones de costes desmesurados, asesoramientos, protocolos, reportajes, por esto y por mucho mas el único recurso que nos queda a la oposición es mantenemos al margen de las propuestas de aprobación que hacen ustedes, siempre claro, mirándose al ombligo sobre todo señores, en aquellas en las que no han tenido decoro de tomarnos en consideración. Votaremos en contra de las propuestas que se nos formulan.*

Interviene el **Concejal del GM CET, D. José Ramón Pérez Schwarzler**, [consta in extenso en la grabación soporte digital]: *Desde CET consideramos que los informes técnicos emitidos son totalmente coherentes, por lo que no vemos motivo alguno para no apoyar el dictamen formulado por la Intervención municipal relativo de la cuenta general del ejercicio 2015. El dictamen es técnico y no le corresponde a la Intervención evaluar los criterios políticos que sustentan los presupuestos y la cuenta general del ejercicio 2015. Principios políticos que no compartimos en su totalidad ni mucho menos, sin embargo como decimos creemos que es un trabajo evidentemente técnico que está bien realizado y por lo tanto votaremos a favor de su aprobación.*

Interviene la **Concejal del GM C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana**, [consta in extenso en la grabación soporte digital]: *Nuestra intervención va en esa línea, entendemos que es un documento preceptivo, es una cuestión puramente técnica. Agradecer el trabajo que realiza el área, pero indudablemente no se cuestiona el gasto a que se dedica, yo creo que esa labor de seguimiento y control es la que nos compete a la oposición y entiendo que en la medida que el tiempo, disponibilidad y posibilidades la estamos ejerciendo.*

Se procede a la votación. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación (consta en la grabación/soporte digital), y atendida la propuesta, la **aprueba por mayoría de los dieciséis (16) Concejales presentes e integrantes de la Corporación, y por tanto con el cuórum de la mayoría absoluta**, computándose doce (12) votos favorables de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); más dos (2) votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y con cuatro (4) votos en contra de los Concejales No Adscritos presentes: [un (1) voto en contra de doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto en contra de don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto en contra de doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

*Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.*

*Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.*

*Visto el informe, del día de la fecha, emitido por la Intervención Municipal.*

*Por todo lo expuesto, se somete a la Comisión Especial de Cuentas la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada sólo por la cuenta de la propia Entidad ya que no existe ningún otro ente.*

**SEGUNDO.-** *Que se exponga al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *Transcurrido el término de exposición al público, que se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.*

**CUARTO.** - Una vez aprobada la cuenta general que se rinda al Tribunal de Cuentas y, en nuestro caso, al órgano de control externo de la Comunidad Autónoma, Sindicatura de Comptes, a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

## II. PARTE INFORMATIVA.

II.1. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, **DESDE LA NÚMERO 1556, DE FECHA 26/09/2016, HASTA LA NÚMERO 1736/2016, DE FECHA 21/10/2016**, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

**Se da cuenta a Sus Señorías de las resoluciones reseñadas.**

Se hace constar que la **Concejala D<sup>a</sup>. María Luisa Torres Ríos (C.N.A)**, indica que las resoluciones núm. 1576,1571,1657 y 1658 están duplicadas, y el Sr. Alcalde expone que se hace constar en acta para su corrección correspondiente.

II.2. BAS/2263/2016. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMERO **1601/2016,1602/2016 y 1605/2016, DE REORGANIZACIÓN MUNICIPAL.**

**Se da cuenta a Sus Señorías.**

II.3. BAS/2307/2016.DACIÓN DE CUENTA DE REORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, EN CUANTO A LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA EN EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, D.ANTONI SUCH ARQUES.

**Se da cuenta a Sus Señorías.**

II.4. BAS/2307/2016. DACIÓN DE CUENTA DE MIEMBRO VOCAL GMPSOE COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. RGE nº 2016008196.

**Se da cuenta a Sus Señorías.**

**El Portavoz del equipo de gobierno, Sr. Such Arques**, indica que en el registro de entrada núm 2016008196 se informaba también de la inclusión de un nuevo miembro en la Comisión Informativa de Urbanismo, D. Luis Miguel Morant ,y se informa que se dará cuenta como parte informativa en el próximo Pleno municipal.

## III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

En el presente epígrafe, se producen los **ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno** por los señores y señoras, Concejales no adscritos: Dña. María Luisa Torres Ríos, Dña. Gregoria Álvarez Moya y Dña. María Teresa Huerta Ballester ; y por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales CET, Dña. Juana María Hernández Peña y D. José Ramón Pérez Schwarzler; y C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana y D. César Martínez Tejedor, así como las **contestaciones/respuestas dadas por el Portavoz del equipo de gobierno , Sr. Such Arques**. [constan in extenso en la grabación soporte digital].

Se hace constar que el vídeo y audio de la sesión se encuentra publicado desde el 31/10/2016 en el Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción].

Interviene la **Concejala no adscrita, Dña. María Luisa Torres Ríos**, [consta in extenso en la grabación soporte digital]: *Comenzar mi intervención diciéndole que efectivamente habíamos observado un error en los decretos que ocupaban esta sesión plenaria, que son el 1657 que es igual al 1658 y el 1576 que es igual al 1571. El 1657 y 1658, se basan en justificación de gastos devengados por razón de comisión de servicio. Informarles a ustedes que de nuevo insisto, nos encontramos ante un justificante del señor Arques, por cierto, que nos hace pensar que nuestro ruego debe ser o muy complicado o totalmente imposible. Les comento, parece ser que el señor Arques el día 07 de julio viaja a Valencia, decimos parece porque no hay localidad de salida, solo la de llegada, es decir aparece Valencia, como medio de transporte, aparece taxi, es decir un taxi le lleva hasta allí , hasta Valencia desde no sabemos dónde. Y carga*

un gasto de garaje, un taxi espera en garaje, si teóricamente no vuelve. El día 20 sale de l'Alfàs del Pi y viaja a Valencia, esta vez con coche propio y hay un apunte de kilometraje, autopista y garaje . El día 21 de julio se desplaza de l'Alfàs del Pi a Alicante, parece ser que se queda allí porque no especifica ida y vuelta. Descubrimos que por el coste de autopista pudiera darse el caso de que si que volviese. El día 25 de julio vuelve a Alicante y al igual que en el apartado anterior parece ser que se queda allí, ahora el coste de la autopista si que lo refleja, pero hay un pago de garaje. El 27 de julio, sin lugar de salida aparece de nuevo en Valencia, como llegada , aparece Valencia, no salida, sólo llegada Valencia, con un taxi y de nuevo se solicita pago de garaje.¿Tan difícil es detallar correctamente cómo justificar? No sé, parece ser que es complicado. No es la primera vez que la oposición le pide que sean estrictos con estas justificaciones. Recordar otro gasto curioso que apetece compartir con aquellos que no hayan deparado en el tema, deben saber que mensualmente se paga a las arcas municipales la cantidad de mil quinientos setenta y siete euros en concepto de reportaje fotográfico , insisto, mil quinientos setenta y siete euros, sí o sí, todos los meses de reportaje ¿es necesario este gasto señor Arques? ¿ todos los meses?. Hay otro gasto contable que nos llama muchísimo la atención, ahora hablamos de un pago de dos mil setecientos veintiséis euros , también devengados en el mes de julio y agosto, de momento, confiemos que, creo que habrán más, en concepto de información turística, ¿cuántas personas se contratan con este fin en el período estival?, ahí queda la pregunta. Más sorpresas, por registro de entrada nos enteramos que con fecha 30 de septiembre se solicitó al SERVEF dos trabajadores para realizar trabajos de mantenimiento , la especialidad que se demandaba era albañil oficial de primera. Otra vez sin enterarse la ciudadanía y para colmo de los colmos la oposición tampoco. En vista de lo descubierto, por cierto tarde y ya para presentarlo en condiciones en este Pleno, me acordé del dicho de que no hay dos sin tres, hay que seguir buscando, y claro está, se encuentra. Se encuentra otro escrito del SERVEF y me delató su interés de cubrir una vacante de agente de desarrollo local, está vez el SERVEF ha tenido la consideración de seleccionar a seis candidatos. Desconocemos el sistema que se utilizará para escoger al candidato, parece ser me he enterado que se ha interrumpido el proceso, no se sabe bien el porqué estaban seleccionados esas seis personas para cubrir a la agente de desarrollo local que está de incapacidad o maternidad o etc. pero se ha paralizado. En cualquier caso señor Arques nos pretendía usted meter otro gol de medio campo. Siento necesidad de participar con los vecinos de nuestro municipio muchos temas y costes de los mismos. Como ustedes comprenderán no se pueden exponer en un sólo día y me he propuesto hacerlo poco a poco y según la demanda que me hagan llegar y las sugerencias. En esta ocasión, y con diferencia abrumadora, nuestros vecinos se preocupan por la limpieza de nuestras calles. Observan cómo se acumulan las basuras, enseres o ramajes en los contenedores. Los contenedores de alrededor se han convertido en un lugar insalubre para rebose basura, suciedad y malos olores a cualquier hora del día. Por todo lo anteriormente expuesto, hoy estoy dispuesta a detallarles el coste sufragado con sus impuestos de las siguientes empresas que nos prestan sus servicios para mantener el municipio en las condiciones en las que se encuentra hoy en día. En primer lugar, Agricultores de la Vega, esta empresa es la encargada de la recogida de residuos urbanos y de la limpieza viaria. A esta empresa se le ha abonado por el concepto de recogida y por los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, es decir, cinco meses, la no despreciable cantidad de seiscientos seis mil euros o lo que sería lo mismo , más de cien mil euros al mes. Es decir, en cinco meses más de cien millones, para que se hagan ustedes una idea, de las antiguas pesetas. Y por la limpieza viaria, los mismos meses , ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco euros. Eso resulta unos veintiocho mil euros al mes, más de veintitrés millones de las antiguas pesetas en estos cinco meses . La otra empresa, Fomento y Contratas, por según el concepto de mezcla de residuos domésticos nos factura de mayo a agosto, doscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y nueve euros. Insisto, sobre sesenta y cuatro mil euros mensuales, más de diez millones de las antiguas pesetas mensualmente. Así pues, nuestro municipio, es decir, ustedes pagan mensualmente la considerable cantidad de ciento noventa y dos mil euros , casi treinta y dos millones de las antiguas pesetas, por esa regla y multiplicando por doce meses , estamos pagando trescientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas, y lo pagan para que mantengan sus calles limpias. Yo todavía me acuerdo de la peseta, soy mucho mayor que usted. Recojan sus enseres y sus basuras con eficacia y lo reciclen acorde a la normativa. Creo haber detallado de manera clara los conceptos y el coste, ahora ustedes tienen la información y pueden hacerse sus propias conjeturas, recapaciten si les parece mucho, poco o regular y determinen si les parece proporcionado el coste con el resultado final. Quedo como siempre a disposición de cualquier vecino que desee saber algo que yo le pueda facilitar.

Interviene la **Concejal no adscrita Dña. Gregoria Álvarez Moya**, que expresa lo siguiente, [consta in extenso en la grabación soporte digital]: Señor Alcalde, revisando la resolución contable de gastos número 201620116R, me he encontrado con un apunte que me ha dejado sorprendida, se trata del pago mensual, y corrijame si me equivoco 2075 euros desde enero hasta la fecha, a una asociación que se hace llamar Asociación de Actividades para Fomentar la Salud. Está claro que el Ayuntamiento ampara mediante convenio a esta asociación , pero mis dudas aparecen cuando veo que se trata de tratamiento de rehabilitación y fisioterapia, y pregunto ¿estos tratamientos los imparten profesionales de estas especialidades?,¿cobran la terapia personalizada que imparten?.Teniendo en cuenta que es una asociación¿ pueden cobrar ?. Y en el caso de que lo hicieran y no se pudiera,¿ que haría el Ayuntamiento al respecto?. Sabemos que imparten en dependencias municipales,¿pero colaboran económicamente con el alquiler o mantenimiento de las instalaciones municipales?. Esos 2075 euros a qué los destinan, ¿es para el pago del rehabilitador y del fisioterapeuta que atiende a las terapias?. La verdad es que esto no se asemeja a la idea que tengo de una asociación y esto me crea bastantes dudas, y le aseguro que profesionales de otras patologías o especialidades están deseosos de crear una asociación como esta o como dicen ellos un chollazo de asociación. Pero lo más curioso es que, como siempre, en la cabeza de esta asociación hay personas muy conocidas por su colaboración personal y profesional con este equipo de gobierno. Solo decirle que estaremos muy pendientes del funcionamiento de esta asociación como nos lo han pedido vecinos y profesionales. Otro tema, y no menos curioso , tal y como apuntaba mi compañera Marisa Torres, hay pagos que ponen los pelos de punta, por si ustedes no lo saben, voy a comentarles lo que pagamos en concepto de limpieza de algunas dependencias municipales o colegios. Parece ser que la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL SL, cobra mensualmente 1568 euros por limpiar el Centro Social del Albir, son dos despachos, y los vestuarios del campo de fútbol en l'Alfàs, un montante de 18816 euros al año,¿ sólo por eso ?. Más adelante nos comprometemos a confiarles el resto de gastos por este concepto .También me sorprende el pago de otro alquiler más, en la Calle García Lorca número veinte, parece ser que se está acondicionando el local para dar alojamiento a las amas de casa, el equipo de gobierno no le da importancia al coste de la obra, por qué la hace los

servicios técnicos, lo que conlleva a la necesidad por falta de personal de contratar una empresa privada para que aporte personal para poder arreglar las aceras y el asfaltado. Una locura ¿no? Pero es así. Pregunto, ¿es ahora el momento de cambiar a las amas de casa?, ¿no podrían priorizar trabajos?. Estamos en una crisis grande, hay que priorizar lo importante de lo importante. ¿No tenemos locales en propiedad que se adecuen a las necesidades de las amas de casa?, estamos pagando por ese local, que por cierto, dejaremos hecho un pincel 600 euros mensuales, ¿se va a seguir pagando ese alquiler? ¿o lo van a pagar con el dinero que reciben como Asociación las amas de casa?. Seguiremos informándonos según vayamos sabiendo de este tema, en cualquier caso no nos extrañaría ver algún día algún club deportivo montar su sede social en los bajos del Ayuntamiento. Por último, preguntarle sobre todo al señor Such, que toma posesión del cargo de Concejal de Urbanismo. Algo que muchos ciudadanos me han pedido que les pregunte, algunos con preocupación y otros con algo de ironía, el bache, nombre con el que ha bautizado la rotonda de la Avenida, lo llaman así porque nueve de cada diez coches pasan por encima al girar, ¿se va a quedar así tal cual?, ¿se va a mejorar?, ¿o nos van a vender que es la primera fase del proyecto igual que el skatepark?.

A continuación, interviene la **sra. Concejal no adscrita doña. María Teresa Huerta Ballester**, [consta in extenso en la grabación soporte digital]: Señor Such, en el Pleno anterior le escuché decir que para sentir vergüenza primero hay que tener vergüenza, y es verdad señor Such, lo que pasa es que hay algunos que nunca la han conocido y además no saben lo que es. Señor Such, le voy a decir a usted desde aquí que es un zafio, una persona inculta, grosera y maleducada (...). **Interviene el Alcalde Presidente**: No puede usted seguir con esa línea, vamos a intentar tener respeto a los compañeros de Corporación. No podemos empezar una intervención con esos criterios, lo pido por favor a todos.

A continuación toma la palabra la **sra. Concejal no adscrita, doña María Teresa Huerta Ballester**, quien realiza las manifestaciones siguientes, [constan in extenso en la grabación soporte/digital]: En mi intervención le pediré al señor Such que pida disculpas, pero mientras tanto, en mi intervención, tengo que hablar lo mismo que le escuché de su boca, por lo tanto, él dio su opinión sobre mi persona y yo daré mi opinión personal sobre la suya. Usted emplea todo tipo de artimañas para alterar y falsear los hechos, enredar y soltar cuantas mentiras se le ocurren. En el último Pleno de 30 de septiembre, usted manifestó que era una denuncia falsa el tema del indigente. Usted trata siempre de confundir a la gente, y lanzar balones fuera. Es lo que lleva haciendo en este Ayuntamiento en los Plenos, en los medios de comunicación y en las redes sociales. Señor Such, aunque ustedes y otros intenten amañar datos y papeles oficiales, el hecho ocurrió. Y ha sido un Juzgado de Benidorm y una Magistrada, la que les imputa a la señora García y al señor Arques los delitos de prevaricación y malversación de caudales públicos. Y aquí lo tengo, del Juzgado hoy lo he traído, como bien he dicho ha sido una Magistrada la que ha investigado la causa y ha visto indicio de delitos. Ha sido la Magistrada la que ha remitido los hechos objeto de investigación al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. En ningún momento he sido yo la que lo ha dicho, ¿quiere hacer usted creer a los ciudadanos que ante estos hechos es una denuncia falsa?, ¿duda usted de una Magistrada señor Such?, ¿pone en duda al Poder Judicial?. Le recuerdo a usted las palabras de esta Juez, la Magistrada Juez del Juzgado de instrucción número uno de Benidorm, da traslado al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, al considerar que la competencia para continuar la instrucción de la causa podría corresponder a ése alto Tribunal. Como el señor Alcalde es aforado, ha remitido al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat la denuncia y sus conclusiones, para que procedan y continúen con la investigación y dicten auto de sentencia, si se observa prevaricación, malversación de caudales públicos, etc. Y no me diga que el Fiscal no encuentra delito. Señor Such, no enrede, los hechos son los hechos y los papeles son los papeles. Llevo meses instándole a que usted aquí a que saque los papeles, usted no trae ninguno, yo todos los Plenos los he traído. Le pido que sea prudente, junto con usted tiene en esta sala a cinco investigados sentados en sus filas. Uno que ya se ha marchado, el señor Vicente Soler, la señora Vicenta Baldó, la señora García, doblemente y con la acusación de presunta criminalidad, si esto se demuestra como antes he dicho, es muy grave, la señora Guijarro, el señor Arques, doblemente investigado en dos causas en el TSJ, donde se acoge a su aforamiento, imagino que para ganar tiempo y seguir cobrando de las arcas públicas. Tienen ustedes al equipo de delitos urbanísticos de la Comandancia de la Guardia Civil investigando para el esclarecimiento de varios posibles hechos delictivos según diligencias previas número 121/2015 incoadas por el Juzgado de Instrucción número uno de Benidorm. Y usted señor Such que junto con un funcionario de este Ayuntamiento también está siendo investigado en el caso Dubago, la cafetería centro social del Albir, que por cierto, voy a hacer un inciso, aquí tengo la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, sala de lo Contencioso Administrativo sección Quinta, sentencia 796/2016. Para todos mis compañeros que no estuvieran en la anterior legislatura y para todos los que nos puedan escuchar y nos interesen. Usted dijo que el partido popular, en este caso mi persona habíamos perdido cincuenta juicios, yo le digo que habíamos ganado veintidós hasta la fecha, hoy le sumo hasta veintitrés y este que le acabo de leer, en primera instancia lo perdimos, recurrimos al TSJ y lo hemos ganado y es ni más ni menos que los papeles que les solicitamos a ustedes de esa cafetería. En este caso está siendo investigado usted, la señora Guijarro, y como antes he dicho un Concejal. En el Pleno anterior también señor Such le vuelvo a decir que para sentir vergüenza primero hay que tener vergüenza. Ya le voy a decir desde aquí que sea prudente porque usted tiene la boca muy suelta. El próximo mes tendrá usted que ir a declarar al Juzgado, una apertura de juicio oral por injurias y calumnias contra mi persona y tendrá usted que demostrar lo que ha dicho. No sé si me explico, igual necesita más datos, ¿quiere que le explique aquí cómo, dónde y cuándo usted ha hablado y de quién, quiere que entremos en ese juego?, ¿quiere que seamos maleducados?. Como bien ha dicho el señor Alcalde, o quiere que nos respetemos todos. Porque si tiramos de la manta, posiblemente muchos de ustedes saldrán más perjudicados que yo, se lo puedo asegurar. Porque el que yo diga que se me caería de vergüenza ante unos hechos y que usted diga que yo no tengo vergüenza, vamos, no es ninguna metáfora ni ninguna comparativa, que de eso sabe bien el señor Arques que es profesor. Como ya le he dicho señor Such no me tire de la lengua, dedíquese a hacer política, no a enredar, procure administrar los recursos públicos con total honradez, que para eso le han votado, limpie calles, organice el Ayuntamiento, ocúpese del personal y que nadie se le vaya al gimnasio en horas de trabajo, etc., ese creo que es su cometido y no voy a ser yo quien le diga cómo tiene que realizarlo. No obstante ya le anuncio otra batería de denuncias contra su cargo en próximas fechas, tendrá que dar muchas explicaciones de todas esas horas que se pagan en este Ayuntamiento. Desde que estoy en este Ayuntamiento, más de cinco años señor Such, aún no le he escuchado ni una sola vez pedir disculpas como anteriormente le he dicho. Efectivamente el pasado Pleno pedí la dimisión del señor Arques y de la señora García que

se marchasen y que diesen ejemplo. Aún no les he escuchado en este Pleno a ninguno de los dos decir que son inocentes de los presuntos casos por los que están siendo investigados. Siempre saca usted la banderita, que hipócritas, por mucho menos que por lo que a ustedes se les esta investigando ustedes ya habrían pedido la cabeza de cualquier concejal del Partido Popular. Le voy a decir señor Such que su gobierno es sectario, creen que su partido, su grupo, sus ideas son las mejores o las únicas verdaderas y no admiten ninguna idea contraria a las suyas, de hecho todo lo hacen por decreto y por mayoría absoluta, porque ustedes sienten admiración por ustedes mismos, todo lo que ustedes hacen es lo mejor, la oposición no valemos nada, no toleran que se les fiscalice. Aquí tengo otra Sentencia que lo demuestra la 811/2016, como mi compañero José Ramón el otro día comentaba, no entendía porqué en este Ayuntamiento si se había ganado un contencioso y luego se había ganado en el Tribunal Superior de Justicia, que nos diesen el acceso a los registros de entrada y salida, no entendía porqué no se nos daban. Yo cuando terminé el Pleno pedí mis explicaciones y aquí tengo hoy otra Sentencia, que por su forma de actuar, en este caso la del señor Arques, dice mucho de ustedes. ¿Porqué nos han dado a todos nosotros esta semana pasada el acceso al registro de entrada y salida?, ¿saben ustedes por qué?. Porque nos han costado ochocientos euros más que les han puesto de denuncia, y el siguiente paso sería el de desacato a la autoridad, si no ustedes no verían los registros de entrada y salida, no se equivoquen, ni las facturas tampoco. Como segunda parte, para terminar, señor Such, hablando de vergüenza, mire usted estas fotografías por favor, [muestra una fotografías], yo creo que lo conoce bien, es el Carrer Calvari, que lo vean también los vecinos, está impoluto, y en la puerta de algún familiar suyo tiene pintadas líneas amarillas que prohíben que se estacione en su puerta. Aquí podemos ver que el zócalo esta rodeado de azufre, para que si algún animalito se acerca pues que se quemé, ¿sabe que esto está totalmente prohibido?. Señor Such, tiene azufre hasta en los pilotes de hierro de propiedad pública, ya no solamente alrededor de su fachada, que si que creo que será suya. Como se puede apreciar, está limpio, immaculado y por supuesto con líneas amarillas para que no se pueda estacionar, le voy a enseñar otras fotografías para que usted mire la diferencia, puesto que es ahora el Concejal de Urbanismo, que las mire también el señor Oscar, [muestra fotografías], esto es lo que se ve en el Albir, en plena Avenida, el banquito lo tenemos herido y en lugar de repararlo, pues nada, le ponemos una cinta de la policía y que no se siente nadie, mire el banquito cómo está, qué bonito ¿eh?. No debemos de tener personal en los servicios técnicos no hay nadie, mire usted la jardinera, esto demuestra su trabajo en el día a día en este Ayuntamiento. Aquí tenemos a las doce del medio día el aspecto que presenta una Avenida principal en el Albir, señores, frente a los hoteles, cartón vidrio, basura, de todo. Pero bueno, nos dedicamos a las cafeterías y mucho corrillo. Otro punto importante, lo mismo da la sensación de que no pagamos basura y han duplicado ustedes el recibo de la basura, hemos pasado de pagar sesenta euros a pagar ciento veinte euros y como ha dicho la señora Torres anteriormente, huele y huele mal los contenedores, huele muy mal. Porque a las doce del mediodía tienen esta presencia, esto es lo que vemos en los contenedores soterrados en el centro del Albir. Pero bueno, yo veo que la calle de sus padres está impoluta, pasará muchas veces la barrendera, se la dejarán immaculada. Para eso esta usted aquí, me imagino. Y ahora le voy a hacer unos ruegos y preguntas, si es tan amable me las contesta en este Pleno o sino para el siguiente, me preguntan los vecinos y así se lo traslado para que o bien nos conteste en este Pleno o bien en el siguiente, la recaudación exacta y desglosada que se obtiene por venta de entradas por cualquier concepto Museos Villa Romana, Polideportivo, pistas de alquiler, cine, teatro, etc. Itinerario exacto de las barrenderas, si lo pueden hacer público para que ese día no aparquen coches en la calle, porque muchas personas se quejan de que sus calles no se barren o bien no se barren en condiciones. Itinerario exacto de los operarios encargados de barrer las calles y cambiar las bolsas de las papeleras. Da la sensación de que pasan solamente por las avenidas principales y no por las calles adyacentes y todos pagamos impuestos. Me gustaría saber cuantas papeleras hay en el municipio y no me diga que vienen tanto la ubicación en el contrato de las basuras como el número, porque ya le digo a usted, que de las trescientas que teníamos que tener no tenemos ninguna. Del total de papeleras del municipio, ¿cuántas ha instalado la nueva adjudicataria?. Si es que lo sabemos, ¿cuántos contenedores hay en el municipio?, ¿cuántos están en malas condiciones?, ¿cuántos ha instalado la nueva adjudicataria?, ¿qué solución se le va a dar a la mala imagen que los contenedores soterrados, mal olientes, ofrecen tanto a los vecinos como a los turistas que nos visitan. ¿Quién repara los contenedores soterrados?, ¿y quién los limpia?. Itinerario exacto de las baldeadoras, pues algunos vecinos ni las conocen. Nadie sabe lo que es baldear las calles o las aceras porque únicamente se baldean en el Albir, el Paseo de las Estrellas. Como bien sabe el Concejal de Urbanismo, en este caso el de los Servicios Técnicos, el señor Oscar, en el Albir por la noche, algunas zonas están en penumbra, no sabemos si ha sido por algún motivo especial o porqué cuando se apaga el interruptor. ¿Cuántas farolas hay en el municipio?. Y si alguna vez, aunque sea en el Paseo de las Estrellas y a modo de prueba podremos empezar a disfrutar de iluminación LED. Pregunta ¿Se le va dar alguna solución al abandono del parque de San Pere, o se va a dejar como está?. Esto es un ínfimo repaso de los ruegos y preguntas que se realizan los vecinos, espero que tenga la amabilidad de contestarme en este Pleno o en el siguiente tal cual se les ha formulado.

**A continuación, toma la palabra, Dña. Juana María Hernández Peña, GMCET,** [consta in extenso en la grabación soporte digital]: Antes de nada darle la bienvenida a este Plenario a la compañera Martine. Queremos empezar este punto de control y fiscalización de los órganos de gobierno comentando un murmullo que empieza a extenderse entre los vecinos y vecinas respecto a cómo se desarrollan los Plenos en nuestro municipio. Los comentarios que nos llegan, que al principio eran aislados y cada vez son más numerosos, se pueden traducir entre crítica y reproche y versan sobre la falta de diálogo entre los grupos de la oposición y el equipo de gobierno. Nos reprueban la falta de discusión y debate en los puntos del orden del día y sobre todo en aquellas cuestiones que la oposición traemos a este apartado de control y fiscalización. Comentan que en los Plenos de otros municipios se discute los diferentes o coincidentes puntos de vista de los distintos partidos, escenificando así la postura de cada grupo practicando de esta manera el verdadero ejercicio democrático. Además de la ausencia de debate, mes a mes los grupos de la oposición traemos a este Pleno un nutrido número de cuestiones y preguntas que en su inmensa mayoría no son contestadas en el Pleno del momento ni en el siguiente, limitándose el equipo de gobierno a través de su portavoz a contestar con apenas una frase a aquellos puntos que en esa ocasión le parece bien. Todos los meses los grupos de la oposición insistimos machaconamente en este asunto. El mes pasado incidí sobre ello el compañero César, de C'S, y mes tras mes vemos como nuestras peticiones caen en saco roto. Y si hablamos de las Comisiones, más de lo mismo, no sólo no se contestan las preguntas sino que comprobamos lo desinformados/as que por regla general están los/as concejales sobre asuntos que competen a sus propias atribuciones. En nuestra opinión debería ser el propio Alcalde como

máxima representación del equipo de gobierno, el impulsor del proceso deliberativo. Pero mes a mes comprobamos todo lo contrario. Recuerdo que al comienzo de la legislatura preguntamos por esta misma cuestión y se nos respondió que esta forma de proceder obedecía al deseo del equipo de gobierno de mantener una atmósfera tranquila y moderada en el desarrollo del Pleno. Ahora que ya tenemos cierta experiencia después de un año y cinco meses de andadura les decimos que esta forma de conducirse va en contra de la verdadera naturaleza del Pleno, que no es otra que la de ser un verdadero órgano de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas. En este sentido en este municipio comprobamos como se utiliza la regla de la mayoría, regla en la que se basa la democracia y que puede producir un efecto negativo conocido como la tiranía de la mayoría. Y se refiere a la posibilidad de que en un sistema democrático una mayoría de personas pueden perjudicar o incluso oprimir a una minoría particular. Esto es negativo desde el punto de vista de la democracia, pues ésta trata de que la ciudadanía como un todo tenga mayor poder. Así que la regla de la mayoría no debe ser confundida con la democracia. Dicho lo dicho, invitamos (entiéndase rogamos) a este equipo de gobierno, y ya que todos sus miembros cobran una nada desdeñable dedicación exclusiva, a añadir a sus competencias el debate de los puntos que tanto en las comisiones y en las sesiones plenarias se traten y tengan que ver con sus atribuciones. Y para finalizar y ya que nos lo han preguntado en varias ocasiones y también porque no para aclarar según qué insinuaciones, repetir que los concejales con dedicación exclusiva (que son todos los del equipo de gobierno menos uno al 75%) cobran un salario bruto al año de 32.294 euros, que dividido entre 14 pagas da un total de 2.306 euros mensuales, recalamos que son importes brutos, frente a los 23 euros por las asistencias de los concejales de la oposición a las comisiones, tres mensuales en las que sólo uno de los Concejales de cada grupo como portavoz tiene derecho a dicha indemnización, y 59 euros por pleno exceptuando los portavoces de grupo que, este es mi caso, cobramos 152 euros, todos estos importes también brutos. Con esto datos, ya pueden llegar ustedes a sus propias conclusiones. Volviendo al tema de las preguntas que se quedan en el limbo sin respuesta por el equipo de gobierno, rogamos que establezcan un mecanismo por medio del cual se nos conteste a aquellas que no obtienen contestación en el pleno, bien sea vía notificación, email, previa cita, esto lo dejamos a su criterio. Revisando el registro de entrada, al que por cierto como ha comentado la compañera Mayte ya tenemos pleno acceso, nos encontramos con fecha de 26 de septiembre una entrada del Servicio Valenciano de Formación y Ocupación que responde a una solicitud de fecha del 14 de septiembre en la que este Ayuntamiento solicita cubrir una vacante de Agente de Desarrollo Local, y en la que se remite un listado con las cartas de presentación de seis personas. Nos sorprende esta solicitud por varias razones, una es por la poca actividad que tiene la ADL del municipio que ya tiene dos personas asignadas, la agente propiamente dicha y un auxiliar administrativo. Pero siendo ésta una de las razones no es la única ni siquiera la más relevante. Vamos a repasar la legislación para argumentar las cuestiones que queremos plantear, y nos vamos a remitir a la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana en cuya última modificación del 11 de Mayo del presente año y texto consolidado nos vamos a referir. En esta Ley se establece un nuevo modelo que regula, por una parte, la obligación de informar y la publicidad de la acción pública y, por otra parte, el derecho de acceso a la información pública. Hay que distinguir claramente entre la publicidad activa, es decir, la obligación de la administración pública de proporcionar y difundir, constantemente y de forma veraz, toda la información de mayor relevancia, sin que nadie lo solicite, y el derecho de acceso a la información pública, que abarca la posibilidad de acceso de cualquier ciudadano o ciudadana, mediante solicitud previa, a la información pública sin más limitaciones que las que contemplan las leyes. La publicidad activa está al servicio de la transparencia en la actividad pública. El ciudadano o la ciudadana no tienen por qué preocuparse de solicitar cierta información, sino que la administración pública se la ofrece a través de los diferentes canales existentes y, fundamentalmente, a través de internet. El título II establece los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Consell, sus altos cargos y los directivos asimilados del sector público valenciano. Este título tiene como objetivo detallar a través de unos principios básicos el valor ético de la actividad política y conseguir, con ello, reforzar el vínculo de confianza entre la ciudadanía y sus dirigentes. Así el artículo 1 nos expone que esta ley tiene por objeto: Regular y garantizar, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, el ejercicio del principio de transparencia y el derecho de libre acceso a la información pública, entendido como el derecho de la ciudadanía a recibir una información adecuada y veraz sobre la actividad pública, garantizando la libertad de todas las personas a formar sus opiniones y tomar decisiones con base en esa información. 2. Fomentar la mejora continua de la calidad democrática de nuestra sociedad estableciendo los principios básicos para la implantación de un código de buen gobierno en el ámbito de la Administración autonómica, y 3. Promover y fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos, de forma individual o colectiva, y regular las relaciones de la Generalitat con la ciudadanía y con organizaciones y entidades de la sociedad civil de la Comunitat Valenciana. El Artículo 5 nos dice que son objetivos de esta ley: Promover todo lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y claros. Hacer transparente la gestión pública mediante la difusión de la información que generen los sujetos obligados. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan evaluar el desarrollo de los sujetos obligados. Mejorar la organización, clasificación y manejo de la información pública. Garantizar que el ejercicio del gobierno se realice con sujeción a principios éticos y en garantía del servicio público y Promover la participación ciudadana en los asuntos públicos. Y el artículo 9 apartado e) sobre la difusión de la Información establece que las entidades integrantes de la Administración local de la Comunitat Valenciana publicarán: Las convocatorias de selección temporal de sus empleados, y ahí voy. A colación también vamos a volver a traer al Pleno de este mes el artículo 20 de la Ley 48/2015 de 29 de Octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que su apartado Dos establece que durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Y tras todo lo expuesto preguntamos: independientemente de la obligatoriedad o no de su publicación en el BOE ¿qué tipo de difusión se le ha hecho a la convocatoria de cubrir una vacante en la ADL?; qué argumentos refrendan la solicitud de una nueva contratación, ¿la baja de una de las dos personas adscritas a la ADL o hay otra razón?. Corrijanos si estamos equivocados pero entre las seis personas seleccionadas por el SERVEF nos consta que una de ellas ya estaba trabajando en este Ayuntamiento como cargo de confianza, ¿estamos en un error?. Como no nos han dado acceso al expediente, a día de hoy desconocemos si ya se ha realizado el proceso de selección para cubrir dicha

vacante, y a ese respecto rogamos al equipo de gobierno, y van los ruegos : que para que el cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana sea una realidad en la práctica y no papel mojado, rogamos de nuevo al equipo de gobierno con su Alcalde a la cabeza, que nos compartan a los grupos de la oposición todas las ofertas de empleo en el mismo momento que se solicitan al SERVEF, o en su defecto nos digan dónde las publicitan para hacemos eco de ellas; que para mayor ejercicio de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana también las publiquen en la página web del Ayuntamiento en el apartado correspondiente de ofertas de empleo público, creando el apartado si no lo hubiere. Para prevenir el clientelismo del tipo que sea en materia de empleo público, se establezca la obligación de que en la comisión de selección de personal se incluyan a miembros de la oposición así como personas no dependientes del propio Ayuntamiento. Para terminar este extenso punto les vamos a volver a repetir las palabras de la Intervención Municipal cuando dice que la selección de personal laboral no es ni debe ser excepción a los principios constitucionales por los que imperativamente se rige el acceso a las funciones y cargos públicos de acuerdo con los artículos 23 y 103 de la Constitución Española, siendo inaceptable la contratación laboral de plano, sin procedimiento ni convocatoria de ningún tipo ni observancia de los principios de méritos y capacidad. Incluso las razones de urgencia no pueden justificar que se prescindan de esos principios básicos, siempre debe existir la posibilidad de armonizar la agilidad y la urgencia de la selección con un mínimo de garantía de la publicidad y de que se verifiquen con observancia del derecho de igualdad y atendiendo a factores no nominales o personales sino relativos a un mayor mérito o capacidad de los aspirantes.

Y hablando de contrataciones también vemos en el registro de entrada, punto que también ha tocado la compañera , que el día 16 del pasado mes de septiembre se solicitan dos trabajadores para la realización de obra o servicio de mantenimiento adscribiéndose a la modalidad de colaboración social. Como únicamente hemos tenido acceso a través del registro a la documentación que aporta el SERVEF y no así al expediente preguntamos: ¿En qué va a consistir exactamente el mantenimiento y dónde?. ¿Cuál va a ser la utilidad social de tales obras o servicios?. Vemos también que la Junta de Personal solicita información sobre cómo se va a actuar desde el Ayuntamiento en lo referente al Teletrabajo. Rogamos nos hagan partícipes de dicha información. Ya voy terminando, constatamos que se nos han concedido los dos años de prórroga solicitados para subsanar las deficiencias para la puesta en marcha del Plan General de Ordenación Urbana, y además, accedemos a un informe que entra por registro el pasado 30 de septiembre solicitado por este Ayuntamiento, en materia de ordenación del territorio respecto Plan General de Ordenación Urbana, remitido por Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje y comprobamos que las citadas deficiencias no son la falta de un par de informes como se nos había hecho creer, o por lo menos, no sólo eso, sino que van desde modificaciones a justificaciones del propio Plan General, y principalmente se refieren al informe de Sostenibilidad Ambiental en el que no se realiza una adecuada justificación de observaciones formuladas en el informe del Servicio de Ordenación Territorial de fecha 15 de febrero de 2010. Encontramos que en dicho informe se insta a este Ayuntamiento a que el crecimiento de suelo residencial sea oportunamente justificado. Curiosamente uno de nuestros argumentos para la abstención en el Pleno donde se aprobaba el Plan fue considerar una exageración en la creación de, ahora no lo recuerdo exactamente la cifra, pero rondaba las 10.500 viviendas, volumen estimado muy superior al crecimiento máximo de suelo residencial según los cálculos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, instando a este Ayuntamiento, como decimos, a la modificación de la propuesta del Plan General aportando un estudio demográfico y de vivienda que justifique los incrementos previstos por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, que calcula en 27.348 habitantes frente a los 36.456 observados en el Plan General. Según el informe referido, en lo concerniente al suelo para actividades económicas también se supera la superficie máxima determinada en la Estrategia Territorial. Y, como consta en el informe, la única excepción en esta materia que prevé la Estrategia Territorial es la regulada en la directriz 104, por lo que solicita a este Ayuntamiento que justifique si se cumplen los requisitos para aplicar la citada excepción ya que de no ser así, el Plan General deberá ajustarse a la superficie máxima de suelo para actividades económicas que se obtiene de los cálculos de la Estrategia Territorial. Íbamos a instar al equipo de gobierno que nos ampliara esta información más allá del informe de página y media remitido por la Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje, pero comprobamos que tenemos un correo del pasado martes en el que se nos convoca a una Comisión de Seguimiento de Revisión del Plan General con asistencia del Equipo Redactor en la que suponemos se nos ampliará la información y responderán las dudas. El siguiente tema es otro de los recurrentes en todas las Comisiones de Hacienda y Plenos, y es otra vez el de las gratificaciones y complementos de productividad. Como creo que mi intervención ya se está alargando no voy a extenderme en este punto, pero sí repetir lo que dije en comisiones, que nos parece un verdadero despropósito, por utilizar un calificativo suave, que un trabajador de este ayuntamiento cobre 1.602 euros el mes de septiembre en concepto de gratificación. No dudamos de que el trabajador haya realizado las horas por las que cobra esa cantidad, lo que denunciamos es que un único trabajador tenga la posibilidad de hacer tantas horas extras, y en cualquier caso nos preguntamos si ese hecho entra dentro de la legalidad. Y si un trabajador de este Ayuntamiento puede echar esas horas extras en un mes que le reporten un sobresueldo de 1.600 € euros y hay otro 742 euros por otro lado hay trabajadores que son merecedores de cobrar por complemento de productividad en un caso hay uno con 1.000 euros y en otro 600 euros por complemento de productividad, ahí queda la cosa. Que estamos perplejos, ya lo confesamos, pero que vamos a indagar en la legalidad de estas acciones, también se lo decimos. Por último, y esta vez si ya es de verdad, y también ante nuestra insistencia a que se nos invite a la oposición a todos aquellos actos patrocinados o subvencionados por el Ayuntamiento, agradecemos la respuesta en comisión de la Teniente de Alcalde Maite García, al señalar que quedamos invitadas e invitados a todos aquellos actos que se anuncian en la Programación Cultural, pero también suscribir las palabras de la compañera Maribel Torres en la Comisión de que no se olviden de hacernos llegar a su vez, la invitación a aquellos actos que no se anuncian en dicha programación.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal **CET, don José Ramón Pérez Schwarzler**, que expresa, [consta in extenso en la grabación soporte digital]: Con permiso señor Alcalde, Concejales, seré más breve. Quería preguntarles varias cuestiones, en primer lugar , hemos visto que ha tenido entrada en el registro general dos solicitudes de información solicitadas por el Síndic de Greuges en cuyos escritos en el margen consta la frase todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, art. 1 de la declaración universal de DDHH. Yo creo que solo por eso, esta persona, este señor merece una respuesta diligente. Su función es gestionar reclamaciones de los ciudadanos ante las instituciones y organismos, y este señor nos pide información, el Síndic nos pide información el 18 de agosto donde



nos concede un plazo de 15 días y sin embargo no le hemos facilitado la información, nos ha tenido que reiterar la solicitud de información el 29 de septiembre, sobre las denuncias formuladas por unas vecinas, concretamente, leo literalmente después de 8 meses todavía quedan 3 autocaravanas en el aparcamiento de paso Orange Grove, las mismas desde hace años, y una en el Camper Park. Es decir: 1. El desalojo no está completo. 2. El cese de los usos no se está respetando (siguen teniendo agua y luz: lavan la ropa y tienen la piscina en perfectas condiciones). 3. La demolición de las construcciones ejecutadas todavía no se ha llevado a cabo y 4. No se ha restituido los terrenos al estado anterior: todavía el terreno está cubierto de piedras. Han destruido parte del campo y no lo han restituido(...). Según estas vecinas, en relación con la información que les pide el Síndic de Greuges, ¿ocho meses después de la orden de cierre y precinto, todavía no se ha finiquitado la actividad de los dos campings?. Si esto es falso, ¿por qué no le transmiten la información al Síndic? No se entiende de verdad, que seamos tan diligentes, para unas cosas y que se nos pasen los meses y los meses y no hagamos otra, ¿esto qué es? ¿amiguismo? ¿enchufismo? ¿pasotismo?, ¿negligencia?, ¿cuál es el motivo del retraso en el precinto?. Les quiero formular alguna pregunta para responder en el próximo Pleno: ¿quiénes son los propietarios de los campers de autocaravanas?, ¿quiénes son los propietarios de las autocaravanas que continúan utilizando el camping?. ¿Por qué no se le ha dado respuesta al Síndic de Greuges en plazo, cuando la requirió el 18 de agosto y el 29 de septiembre, ¿le hemos dado respuesta ya?. Si le hemos dado respuesta ya, ¿en que día?. Otra cuestión que les quiero comentar también, es sobre otra solicitud de información del mismo órgano, del Síndic de Greuges, en relación esta vez con el Plan Local de Quemadas. En el Pleno anterior formulamos varias preguntas, parte de las cuales fueron respondidas y partes no. Hemos comprobado que el 29 de septiembre, nuevamente del Síndic de Greuges les solicita copia del plan local de quemadas y la fecha en la que ha sido aprobado por Conselleria y en qué fecha, ¿se ha aprobado ya, definitivamente por Conselleria el Plan local de quemadas?, y cual es el retraso nuevamente en este caso, por qué no facilitamos al Síndic de Greuges la información solicitada. También quería recordarles respecto a las quemadas locales, que tenemos que contactar con los municipios de Benidorm y Altea, porque si nuestra actuación es solitaria y no es conjunta, no evitaremos que se cree esa nube tóxica encima de nuestras cabezas. Les queremos preguntar también desde CET por un registro de entrada que ha tenido en relación con unos vecinos que han instado un recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento y contra Suma, solo viene una hoja, no se puede deducir en absoluto de qué va el tema, entendemos que es algo relativo a impuestos o tasas municipales, lógicamente si se demanda al Ayuntamiento y a Suma. Quisiéramos que nos lo aclarasen. Hemos visto en un acta de la Junta de Gobierno Local, en la última o en la penúltima, que hemos renovado el convenio de colaboración con la Fundación Frax, y hemos renovado el contrato de alquiler del parking. Preguntarles si hemos aumentado la renta, al parecer le pagamos dos mil euros más que el año anterior. Nosotros hace unos meses presentamos por registro un escrito, solicitando explicaciones en relación con la Fundación Frax, a cuenta de la noticia publicada de la dimisión obligada del señor Matías Pérez Such, como presidente del Patronato de la Cam, por mala gestión, por oscurantismo, tráfico de influencias, se hablaba y nada bueno de este señor, este señor es presidente de la Fundación Frax, les pedimos explicaciones sobre nuestra vinculación con la Fundación Frax, y nos las dieron, en síntesis nos explicó la señora Mayte García que el nombramiento le compete a la Conselleria, que la Fundación tiene sede en l'Alfàs, pero realmente no depende de nosotros, por así decirlo. Aun así, aceptando lo anterior, si esta persona ha sido obligada a dimitir por su nefasta gestión, ¿protestamos?. Nosotros cuando tenemos que renovar el convenio, de alguna manera trasladamos nuestro malestar a la Conselleria, les decimos, mire no queremos colaborar con la Fundación Frax o queremos dotarles la mitad del dinero que el año pasado, porque está al frente una persona de dudosa ética y legalidad. De alguna manera, expresamos nuestra disconformidad o estamos contentos con esta persona, que además está vinculada al Partido Popular, siga siendo presidente durante tres décadas más de nuestra Fundación en el municipio. Yo creo que por lo menos protestar, trasladar nuestro malestar o intentar hacer lo necesario para que Conselleria nombre a otra persona como presidente, pues estaría bien, es algo que nos compete y que se debería hacer. Finalmente simplemente, con el tema a cuenta de un convenio con una asociación de fisioterapia, los procesos de rehabilitación que realiza, simplemente trasladarles la consideración de que tantas asociaciones, algún día llegará Hacienda y con el tema de la asociación, el IVA y la prestación de servicios encubiertos, pues llegaremos a tener un problema. Que lo tengan ustedes en consideración. Por último le quería pedir al señor Oscar Pérez Quesada, Concejal del ramo, hemos recibido el Libro de Fiestas, está muy bien que haya una carta de presentación suya como Concejal del ramo, me parece muy bien, de nuestro Alcalde me parece muy bien, del señor Ximo Puig, me parece muy bien, de Mariano Rajoy, ya me da dolor de barriga casi, pero que tengamos a un Borbon en nuestro Libro de Fiestas, de verdad ¿tan formales tenemos que ser? ¿tenemos que tener a un Borbon presentando nuestro libro de fiestas?, ¿esto es preceptivo?. Nosotros colaboramos como partido político, de esencia republicana insertado ahí, en un libro que empieza con una foto de un monarca decimonónico, ¿esto a qué viene?. Yo le quiero rogar que al año que viene lo valoremos, para ver si quitamos ya la foto, que no va a pasar nada y tampoco creo que nos diga nada la Casa Real.

**A continuación, interviene la Concejal del GM C'S, Dña María Isabel Torres Limiñana,** [consta in extenso en la grabación soporte digital]: A parte de felicitar a la compañera Martine, por su incorporación al Pleno, siguiendo un poco con la dinámica de los otros grupos de la oposición que nos han precedido, si que, a la falta de respuestas, a veces nos toca ser más imaginativos, y eso es un poco lo que hacemos. De hecho, en esta Comisión Informativa de Hacienda última, retiramos, el grupo C'S retiramos una moción, que partía de una propuesta realizada con interioridad, de una propuesta realizada en el 2015, referente a las molestias ocasionadas por los animales domésticos, pretendíamos la revisión e inclusión de nuestra propuesta en la ordenanza a fin de garantizar desde los poderes públicos, de la competencia que tenemos como Ayuntamiento la calidad de vida y la salud mental de los vecinos, y naturalmente ello sin el menoscabo del derecho de los animales al trato y la atención debida. Retiramos la moción como tal, y finalmente con el apoyo implícito de todos los grupos políticos trasladamos esa moción a propuesta para iniciar una campaña didáctica respecto a la concienciación respecto a la posesión de animales de compañía. Acordamos que se elaboraría un críptico<sup>3</sup> plurilingüe de manera que llegara a todos los vecinos del municipio, que la barrera del idioma no fuera tal y que a todos nos llegará la información y nos recordará los derechos y obviamente las obligaciones que tenemos no solamente respecto a nuestras mascotas sino también respecto a nuestros vecinos. Con

3 FE DE ERRATAS: Donde dice : (...) críptico plurilingüe (...), DEBE DECIR : (...) tríptico plurilingüe (...)" .  
Aprobado en sesión ordinaria de fecha 25/11/2016.

esa vuelta adelante que hubo en la Comisión, entre todos acordamos que una vez vistos los resultados de esa primera campaña, se estudiaría la viabilidad de la incorporación de algunos puntos en la ordenanza municipal. Una vez evaluados los resultados que el derecho a una ciudad limpia y sin ruidos molestos, realmente es algo que a todos nos preocupa. Volvemos a trasladarnos en el tiempo a otras propuestas que hemos realizado, por eso decía que la imaginación, a veces la falta de respuesta nos lleva a hacer estos giros y volvemos a plantear una propuesta que ya hicimos, creo recordar en un par de ocasiones y que no se ha llevado a efecto y que planteamos aquí nuevamente, antes de presentar una moción, que entendemos que se puede resolver antes de ello, y es la limpieza de las parcelas. Yo comprendo que es difícil, a veces, obligar a un particular a limpiar las parcelas cuando las propias del Ayuntamiento no lo están, pero eso sería el primer ejercicio a realizar y en segundo lugar, indudablemente, sobretodo no ya por perseguir al que lo hace mal sino por premiar al que lo hace bien, porque el esfuerzo económico que realizan los propietarios de parcelas para que estén en condiciones y evitar plagas y algunos animales que viven en esas zonas, digamos ante la falta de limpieza y la cantidad de ramas y acumulación de basuras incluso perjudica a quien lo está haciendo correctamente. Entendemos con solo el recuerdo de esta propuesta inicial, sería suficiente y agradeceríamos al concejal competente en el área que lo tomara como algo a cumplir y no como algo a dejar pasar una vez más sobre la mesa, que se apoye aquellas iniciativas de los propietarios que sí que lo cumplen y que de alguna manera si no lo hace, el propietario que no lo hace, que lo haga el ayuntamiento con cargo al propietario que incumple, que también es una posibilidad que tenemos como ayuntamiento. Y finalmente cuando le toque el bolsillo a la persona que no está actuando correctamente, finalmente actuara en consecuencia. Por este lado, un poco lo que hemos trasladado en muchísimas ocasiones, no solamente nosotros, todos los grupos tenemos alguna pregunta Pleno tras Pleno sobre la situación de las productividades, de esas gratificaciones, de esas incongruencias, en el tratamiento, en esos listados de algunos trabajadores. Entendemos que visto lo visto había que acometer una revisión de la RPT, que sería lo suyo y empezariamos a trabajar, realmente siendo consecuentes y realmente dando solución y no parches que finalmente no benefician a nadie y están incumpliendo mes tras mes y que al final las gratificaciones y las productividades que graciosamente se aplican a unos o a otros trabajadores, yo creo que no vienen a satisfacer a nadie ni tan siquiera al trabajador que lo percibe. Entendemos que es hora ya de acometer esa revisión, instamos y animamos al compañero responsable del área de recursos humanos para que así sea. Tenemos unas propuestas y queríamos comentar que en la parte informativa, en la dación de cuentas si que queríamos hacer mención, supongo que ya se habrá tomado nota de la corrección de lo publicado en el BOP, respecto de los nombramientos y las competencias, en concreto es en el BAS/2263/2016 donde la compañera Marisa Cortes no tiene las competencias de sanidad asignadas, como parece ser que ha sido esa reorganización, entendemos que se publicará en breve.

Acto seguido hace uso de la palabra **don César Martínez Tejedor, Concejal del Grupo municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía**, quién en síntesis efectúa las consideraciones siguientes, [constan in extenso en la grabación soporte/digital]: Antes que nada felicitar a Martine, celebrar su presencia entre nosotros y deseársela una buena legislatura como Concejal de l'Alfàs. Continuando con lo que han hablado compañeros no adscritos, de CET, revisamos la entrada de registro, revisamos las relaciones de obligaciones y gastos y vamos encontrando cosas, yo voy a ir diciendo unas pocas que me he encontrado, algunas ya han sido mencionadas. En la pasada Comisión de Urbanismo, requerimos al Concejal responsable de la contratación de la carpa alquilada para uso de los mayoresales y la Asociación de Peñas, el motivo de la diferencia, más de un veinte por ciento del precio con respecto a lo que se pagó el año pasado, muy amablemente, Oscar nos ha dado una explicación, que bien que es cierta, que está ahí, pero no obstante la explicación sea correcta no vamos a entrar a juzgar si la necesidad de más superficie justificaba pagar un veinte por ciento más, no es poco dinero, hemos pagado catorce mil euros por ese concepto, pero queremos dejar constancia que nuestra opinión respecto de que ya hace tiempo el Ayuntamiento debería haber considerado la adquisición de un elemento, de una carpa para esos fines y que con toda seguridad a día de hoy estaría más que amortizada. Creemos que no es excusa ni la necesidad de contar con personal experto en su montaje ni la necesidad de contar con un espacio donde almacenarla. Los servicios técnicos entendemos que tienen una capacitación sobrada para montar una carpa y tampoco creo que una carpa plegada tan grande que no tengamos dónde depositarla. Hablando de carpas, según recoge la relación de obligaciones emitida por la Intervención municipal, creo que es la de catorce de octubre, se han pagado mil seiscientos quince euros por el alquiler de una carpa a causa de una actividad informativa de consumo y comercio. Entendemos que es una cantidad demasiado abultada para una actividad meramente informativa, y quisiéramos que el responsable de ese gasto nos explique la necesidad del mismo. En la misma relación vemos que hay otro de cuatro mil sesenta y cinco euros de carpas, por un día de uso. Creo que es mucho, no sé si fue muy útil o práctico, pero creo que es muchísimo dinero para un día de uso. No sé si debemos de nosotros mismos darnos una explicación. Ha comentado José Ramón de CET, el requerimiento que nos ha hecho el Síndic de Greuges respecto al mantenimiento de los Campers del Camí dels Alguers, de instalaciones que aparentemente podrían ser utilizadas otra vez, pese a que están cerrados, me consta, paso a menudo por ese eje y lo tengo comprobado, pero si que es cierto que permanecen edificaciones, que hay alguna caravana de vez en cuando, no tengo la impresión de que se le esté dando un uso comercial. Me gustaría saber, como ha preguntado José Ramón, qué medidas se están tomando desde el Ayuntamiento para cumplir con esa orden. Continúo con gastos, me encuentro con una obligación también de tres mil seiscientos treinta euros en concepto de limpieza, catalogación, descripción, creación de bases de datos, clasificación, y ordenación de material etnológico que proviene del fondo de Mercedes Devesa. Disponemos de una arqueóloga municipal, una técnico sobradamente cualificada, tiene trabajos incluso publicados en medios de su sector y valorados, me pregunto por qué tenemos que externalizar un servicio que puede hacer perfectamente una persona de nuestra confianza, de dentro de la casa, no le veo sentido, si hay alguna explicación pues la aceptaré y me encantará saberla. También quisiera insistir sobre todo los que tienen responsabilidades ejecutivas, en la responsabilidad que tenemos en cuanto a estar atentos a cumplir en forma y en plazo nuestras obligaciones y con los trámites para llevar a cavo las gestiones de solicitud de subvenciones en organismos supralocales. El otro día comentábamos en la Comisión, creo que fue en la de Hacienda, que hemos perdido mil quinientos euros para huertos. Todo el mundo tiene fallos, todo el mundo cometemos errores, pero creo que debemos de estar más comprometidos en que no se produzcan. Por último, quisiera preguntar al Concejal que acaba de asumir la competencia, supongo que será Oscar el responsable de la contrata. Ha entrado por fin el proyecto de punto limpio, ha entrado con un retraso de bastantes años con respecto al acuerdo firmado en el pliego de condiciones técnicas y quisiera saber a quién le compete la responsabilidad de este retraso y si recae esa

responsabilidad en la contrata, espero que el Ayuntamiento esté tomando el pliego como la guía sobre la que actuar y tendrá que sancionar y poner a esta gente la multa que le corresponda, que esté prevista en ese pliego. Volviendo al tema de limpieza ,esto lo digo porque me llega también a través de vecinos en el Albir, los contenedores soterrados que hay junto al lado del restaurante Enrique, están clausurados, de momento, y entonces está habiendo un uso intensivo de los contenedores que están justo en la pared del camping Cap Blanch. Los contenedores por saturación y por mal uso, están rotos y emiten una cantidad de olores tremendos. Decirle al Concejal Oscar que gestionara ante SAV la sustitución de esos contenedores por unos que no estén rotos , que por lo menos no emitan olores.

[G.M.S] En el trámite de **contestación o respuestas** interviene el portavoz del equipo de gobierno, **don Antoni Such Arques**, [constan **in extenso** en la grabación soporte/digital] y que, en síntesis, son las siguientes: *Lo que ha comentado de la pérdida de la subvención si que es verdad, como ya se comentó en la Comisión Informativa, fue un fallo del técnico correspondiente que se equivocó de fecha y cuando mandó la documentación ya estábamos fuera de fecha. No era mucha la subvención, pero si efectivamente, como ha dicho, se pudiera haber utilizado para mantenimiento de los huertos de ocio municipales. En cuanto al tema de las carpas, los mil seiscientos quince euros , si no tengo mezclados los datos , corresponden a las carpas que se utilizan los sábados, el primer sábado de cada mes en el Mercat de la Terra, que se hace en la explanada de la Casa de Cultura, y la otra cantidad eran las carpas que se utilizaron en el Día Internacional, que fue recientemente. Efectivamente, la moción que presentó el GM C'S, que después la retiró, nos comprometimos a hacer una campaña fuerte de difusión en varios idiomas para evitar las molestias que generan los animales que se dejan todo el día en los balcones, en las terrazas, en los patios o jardines y causan cierta molestia a todo el vecindario. Como bien nos comprometimos se va a elaborar un tríptico, y se va a intentar buzonear a mayor parte del municipio . El tema que ha comentado de limpieza de parcelas, evidentemente el primero que tiene que dar ejemplo es el Ayuntamiento. Se están intentando limpiar dentro de la medida que se puede nuestras parcelas, muchas veces tenemos que contratar empresas externas para que hagan el trabajo ya que no disponemos de toda la maquinaria y en cuanto se agota el presupuesto, pues el uso de medios internos de la casa y quizá no tengan la maquinaria adecuada, no da el aspecto de que se está trabajando, pero estamos trabajando en ello y se intenta que los vecinos también adecenten en la medida de lo posible las suyas. La queja del Libro de Fiestas, en cuanto a que hay un Borbon será por tradición, pero el Libro de Fiestas lo organizan los Mayoriales. Como ya digo será por tradición, siempre se ha hecho y los Mayoriales siguen haciéndolo. Es algo que trabajan ellos y que se paga a través de la publicidad que sacan ellos. Nos puede gustar más o menos , pero es así; Hay un registro de entrada, en el que nos comunican que hay un juicio contra SUMA Gestión Tributaria, supongo que será un acto de deuda, cualquier acto administrativo, se puede impugnar. SUMA es la empresa que nos cobra los impuestos municipales. Tienen la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento, por eso nos habrán comunicado que han interpuesto un contencioso administrativo. No sé de qué va, pero si tiene interés se lo facilito sin ningún tipo de problema; El plan general de quemas ya está aprobado; En cuanto a las quejas del Sindic de Greuges ,ya se contestó en su día, no sé que pasó que nos vuelven a pedir información, se le ha contestado ya por segunda vez y la actividad está clausurada como se dijo en el primer día , cuando vino la resolución judicial se cerraron los dos campers, si hay algún vehículo dentro , supongo que serán de los dueños, no tengo ni idea, pero los campers están clausurados y sin ningún tipo de funcionamiento. Se ha convocado una comisión de seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana para el próximo miércoles, a última hora de la mañana, para que podamos asistir todos y ahí daremos todas las explicaciones, el equipo redactor también; Han preguntado si era urgente la contratación del ADL: tenemos a la técnico municipal de baja, vienen tres cursos importantísimos de formación, ya se han publicitado a través de prensa y de la página web, estamos hablando de unas ciento veinte personas y es el técnico quien tiene que firmar todos los informes, hay que hacerlo antes de final de año, con lo cual nos corre prisa, por eso la sustitución de la ADL. Se manda la oferta al SERVEF , y el SERVEF te contesta con los datos que ellos creen, hubo una interrupción del proceso, porque se registró un documento fuera de plazo, para evitar líos y para evitar explicaciones que llevaran a confusión , lo hemos anulado y se empezó de cero, ya se ha pedido toda la información de nuevo al SERVEF; La rotonda del País Valencia, como ya se explicó, en este Pleno y usted era Concejala, es una rotonda pisable, los vehículos pueden pisar la rotonda, hay unos bordes evidentemente que no se pueden pisar que es donde esta la iluminación, pero es igual que la rotonda que hay cerca de Bricol, al final de la Avenida , los camiones y autobuses pueden pisarla igual que los vehículos , no hay ningún problema, porque se ha diseñado de esa manera. En cuanto a lo que han preguntado de la terapia , decirles que es una terapia que va dirigida a mayores , a enfermos con enfermedades crónicas , personas con síndrome de down, y son los monitores los que reciben esa subvención, son los que dan las clases y los masajes. En cuanto a las amas de casa, es una prioridad para el equipo de gobierno, dado que tenemos una subvención concedida para rehabilitar el entorno de les Escoles Velles , y hay que reubicarlas en otro lugar, por eso hemos decidido cambiarlas de ubicación.*

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13:58 horas, de todo lo cual como Secretario acetal doy fe.

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN  
SECRETARIA  
T.A.G  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 25/11/2016 13:51:34

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI  
Fecha firma: 25/11/2016 13:51:41